



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**“EJECUCION DE DEFENSAS,  
RIO VALLE FERTIL- 2º ETAPA”**

**- DEPARTAMENTO VALLE FERTIL-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

**APERTURA: 26/12/18 – 9.30 hs.**

**DICIEMBRE 2018**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,  
DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y DISPOSICIONES GENERALES QUE REGIRÁN  
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°6-2018**

La presente documentación tiene por objeto fijar las condiciones por parte del Departamento de Hidráulica, que regirán la LICITACIÓN PÚBLICA N°6-2018 mantenimiento de la oferta, adjudicación, contratación y ejecución hasta la aprobación definitiva de:

**OBRA:**  
**“EJECUCION DE DEFENSAS, RIO VALLE FERTIL- 2º ETAP A”**

## **Memoria Descriptiva**

### **INTRODUCCIÓN:**

#### **MEMORIA DESCRIPTIVA:**

La obra a ejecutar consiste en obras de defensa a ejecutar en la margen derecha del río San Agustín, ubicadas entre el Camping Municipal y el Puente de la Ruta 150 que cruza el río (une San Agustín con Usno). Esta segunda etapa consiste en complementar **la obra de defensa ya construida.**

**La segunda etapa de las obras de defensa de la margen derecha del río San Agustín, entre el balneario municipal y el puente a Usno se subdivide en dos tramos discontinuos:**

**PRIMER TRAMO:** Comprende obras de defensa por una longitud de 580m, cuyo comienzo es el final de la defensa ya construida de 300m en la primera etapa, terminando en el puente de cruce hacia Uzno .

De manera similar a la parte ya ejecutada la obra consta de un revestimiento de colchoneta de piedra tipo maccafferri de 0,23cm de espesor con un murete de contención al pie de las colchonetas; una vereda en la parte superior, externa, hacia la calle de 1,00m; y un muro superior de hormigón de 0,30m de espesor y 0,70m de altura, que se asienta en un cimiento de 0,50m de ancho de 0,50m de profundidad.

**SEGUNDO TRAMO:** se ubica entre el balneario y el comienzo de la defensa realizada en la primera etapa. Comprende una longitud de 330m, con esquema de obra según croquis adjunto (de forma idéntica al primer tramo, pero sin la provisión y colocación de colchoneta tipo maccafferri)

### **Artículo 01º: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente documentación tiene por objeto el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra: **“EJECUCION DE DEFENSAS, RIO VALLE FERTIL- 2º ETAPA ” – DEPARTAMENTO VALLE FERTIL**

El detalle de la obra a realizar, figura en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Documento de la Oferta, memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas y toda otra documentación, que en conjunto, constituyen las bases de la Licitación Pública.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones de la referida documentación.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc.; así como los que no figurando en él se requieran para poner en buen y completo estado de funcionamiento.

**Los Pliegos de Bases y condiciones tienen carácter gratuito. Serán publicados para su descarga de manera –íntegra en la página oficial <http://infraestructura.san.juan.gob.ar>.**

**Las consultas o aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico oficial publicado en la página web hasta cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura de la propuesta. Las respectivas respuestas serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la licitación hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura, siendo exclusiva responsabilidad de los proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web , renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas.**

**Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial <http://infraestructura.san.juan.gob.ar>., siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.**

**Los proponentes deberán presentar la planilla de ofertas en soporte digital respetando el formato original siguiendo el formato indicado en la página oficial <http://infraestructura.san.juan.gob.ar> y podrá presentarse hasta 5 días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.**

#### **Artículo 02° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.**

En lo que respecta a las Condiciones Generales, regirán las disposiciones del "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", (Ley 128-A), aprobado por Decreto N° 1432/OP/73 y que forma parte de las presentes Bases de la licitación Pública N° ... la Contratación Directa.

#### **Artículo 03° ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento, los pliegos de condiciones y demás documentos de la Contratación Directa; y se habrán compenetrado sin dudas ni excepciones de su exacto alcance.

El proponente admite que está plenamente informado de todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra; las condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones

climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos; cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como así mismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua.

El Comitente no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciera o a los que arribase el Proponente o Contratista, sobre la base de la información suministrada u obtenida. Cualquier falla, descuido, error u omisión de parte del Proponente en la obtención de la información pertinente, con referencia a los apartados anteriores que pueda afectar de alguna manera la ejecución de la obra, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar.

Por lo tanto con posterioridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas.

El Comitente no se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios o agentes.

#### **Artículo 04° SISTEMA DE CONTRATACION**

La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO, por precio global y único para los trabajos a ejecutar.

#### **Artículo 05° FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACION.**

**El proponente deberá cotizar por ítem a los efectos de facilitar la certificación y se adjudicará la obra completa a la oferta más conveniente.**

Las propuestas deberán ser redactadas en el idioma nacional y presentadas escritas a máquina y/o PC.

El precio unitario se escribirá en números y letras, en **pesos, REDONDEADO AL CENTAVO.**

El precio total resultante se escribirá en números y letras, en **pesos, REDONDEADO AL CENTAVO.**

Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras.

***No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases de la Licitación Pública que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.***

#### **Artículo 06° PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la cantidad de \$ 20.686.956,00 (son pesos veinte millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100), incluido I.V.A. (21%), calculado en base a precios básicos correspondientes al mes de OCTUBRE del 2018.

**Artículo 07° CÓDIGOS, LEYES, DECRETOS Y CONVENIOS QUE RIGEN A LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

La ejecución de la obra se hará en un todo de acuerdo a la Legislación vigente.

**Artículo 08° MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

El Plazo será de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la Licitación Publica. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

**Artículo 09° PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La obra será terminada por el Contratista en el plazo de **120 (ciento veinte días corridos)**, a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

**Artículo 10° INICIACION DE LOS TRABAJOS**

La fecha de iniciación de los trabajos será a partir de la firma del Contrato respectivo, dentro de **los 05 (cinco) días contados desde la suscripción del mismo el cual deberá ser debidamente aforado y sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.**

**La suscripción del Contrato será dentro de las (72) setenta y dos horas, de la notificación fehaciente de la Adjudicación.**

**Artículo 11° REPRESENTANTE TECNICO.**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 128-A, Decreto Reglamentario 3523 y el Pliego General de Bases y Condiciones: "Conducción del Trabajo - Representante del Contratista", el Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante al efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional, inscripto y habilitado por el Consejo Profesional al que pertenece. En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad. El Representante será el que se entienda con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejecutar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir las fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado, si aquel queda además autorizado para suscribir los certificados de pagos; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista si está habilitado a tal fin o en su caso el Representante Técnico, deberá estar presente en obra en forma permanente durante las horas de trabajo, ya que es responsable de la ejecución de los trabajos en su carácter de profesional liberal.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o del Contratista, según el caso, se hará por escrito ante la Inspección, quien podrá aceptar o rechazar los causales aducidos por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio.

En ningún caso éste sustituto podrá observar planos y ordenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.

En el caso de que la ausencia del Contratista o del Representante Técnico se prolongare por más de 5 (cinco) días corridos, este deberá ser sustituido por un profesional Universitario que reúna las exigencias establecidas anteriormente, con las debidas autorizaciones y mientras dure la ausencia justificada del Contratista o del Representante Técnico titular.

El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales; y firmar las actas de medición correspondientes.

#### **Artículo 12° PENALIDADES POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO Y CONDICIONES DE COMPETENCIA**

Toda ausencia del Contratista o de su Representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra, dará motivos a la aplicación de las siguientes penalidades:

Para profesional Universitario con incumbencia en la especialidad, 0,06 %. (seis centésimas por mil) del monto contractual por día de ausencia injustificada.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente en cada certificado.

Toda observación y/o modificación hecha al sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá la misma validez que si se hubiera formulado al Contratista.

Las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar al Comitente a exigir su reemplazo.

Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Repartición, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

#### **Artículo 13° PRESENTACION DE LA OFERTA**

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL "SOBRE NUMERO UNO"

Generalidades

Las "Ofertas", serán presentadas dentro de un sobre o paquete que se denominará "Sobre Número Uno", con la inscripción:

**DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
CENTRO CIVICO – 5° PISO  
CAPITAL - SAN JUAN**

**LICITACION PÚBLICA N°:**  
**DENOMINACIÓN DE LA OBRA:**  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:**

Este sobre debidamente cerrado contendrá en su interior la documentación que a continuación se detalla:

**A) Garantía de Mantenimiento de la Oferta**(a incluir en sobre N° 1)

La "Oferta o Propuesta" deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con el "Pliego General Único", al mencionar Pliego General Único se referirá al "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", decreto N° 1432/73, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser constituida mediante depósito en dinero en efectivo a cuenta N° 690/9 (devoluciones reclamables) del Banco San Juan, depósito en banco autorizado por el Banco Central, títulos públicos con cotización en bolsas del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial, fianza bancaria o seguro de caución aprobado por la Administración Pública otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente con el correspondiente recibo de pago cancelatorio de la póliza.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración. La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el Contrato. El importe del depósito de garantía de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la reglamentación del Art. 17 de la ley 128-A y su Decreto.

**B) Certificado de habilitación Expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas** (a incluir en sobre N° 1)

Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilidad en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica (obras hidráulicas y básicas).

Para el caso de una UTE las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte que cada integrante tenga en dicha UTE y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

**C) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan**, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los **Ingresos Brutos**, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; **(Código de Actividad N° 451900 : “Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras n.c.p.” o Código de Actividad N° 452310 “Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas”**, y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales. Decreto N° 1818-70 (a incluir en sobre N° 1)

#### **D) Declaración Jurada de Conocimiento**

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en la que conste el conocimiento de lo dispuesto por el pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de declaración Jurada, en la cual deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que la integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la pagina oficial y tener total conocimiento del terreno donde se efectuara la obra. La misma estará rubricada por el proponente y su representante técnico.

***La falta de inclusión de los incisos A), B), C), D), mencionados, será causal de rechazo automático de la presentación, por lo tanto esto impedirá la apertura del "Sobre Número Dos", devolviéndose oportunamente toda la documentación al Proponente.***

**E) Constancia de Inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP; acceder vía Internet a través de la página web de la AFIP ([www.Afip.gov.ar](http://www.Afip.gov.ar)) firmada por el proponente. (a incluir en sobre N°1)**

**F) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la Inscripción en el Registro de proveedores y destinatarios de pagos de la Administración Provincial, Circular N° 483-CGP-04 y Decreto – Acuerdo N° 0027-04 Art. 2° (a incluir en sobre N° 1)**

**G) Jurisdicción de la Justicia (a incluir en sobre N° 1)**

De conformidad con el Pliego General Único el Proponente deberá presentar una declaración en donde conste que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la "Justicia Ordinaria" de la Capital de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma. (a incluir en sobre N° 1)

**H) Designación del Representante Técnico (a incluir en sobre N° 1)**

Se deberá incluir certificación que acredite su inscripción en el Registro del Consejo Profesional al que pertenece en la Provincia de San Juan y en la D.G.I (CUIT), O CUIL, del profesional designado como Representante Técnico. (a incluir en sobre N° 1)

**I) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de: a) Certificado de Libre deuda ó b) Constancia de no encontrarse incluido en la Ley N° 7053, Art. 17 por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta Acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuenta de la Provincia. Sesión ordinaria del 04/11/2004 (a incluir en sobre N° 1)**

**J) Fotocopias certificadas por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al del mes de la presentación de la oferta, para el caso de empresas unipersonales.**

**Fotocopias certificadas** por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público **de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante** para el caso de empresas constituidas en sociedades.

**Fotocopias certificadas** por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las **últimas tres (3) declaraciones de previsión social por el personal en relación de dependencia, tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades.** En caso de no contar con tal personal a su cargo, deberán presentar fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la declaración jurada manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).

**Las empresas constituidas en sociedades, fotocopia debidamente certificada por Escribano Público de la última designación de autoridades.** (a incluir en sobre N° 1)

**K) Las personas físicas acreditarán su existencia** mediante fotocopia certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público del Documento Nacional de Identidad.

**En caso de personas jurídicas,** deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por escribano Público, de la **inscripción en el Registro Público de Comercio o de personas jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar copia certificadas por Escribano Público del Contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopia certificada por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas personas jurídicas, quien deberá acreditar la representación que invoca.** (a incluir en sobre N° 1)

**L) Los "Proponentes"** deberán incluir dentro del "Sobre Número Uno", un sobre debidamente cerrado con la inscripción "**Sobre Número Dos**", con la siguiente leyenda:

**SOBRE NÚMERO DOS**  
**FECHA DE LA LICITACIÓN:**  
**DENOMINACIÓN DE LA OBRA:**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA O FIRMA PROPONENTE:**

El mismo contendrá toda la documentación que se detalla a continuación:

**L.1) Fórmula de Oferta**

Los "Proponentes" deberán llenar, la "Formula de Oferta", **por duplicado** debidamente suscrita, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca y el Representante Técnico, de acuerdo a modelo de planilla que se adjunta al presente pliego, sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerara como presentada.

**L.2) Plan de trabajos Propuesto.**

El Proponente deberá presentar el **PLAN DE TRABAJOS**, el que deberá contener, como mínimo:

**L.2.1)** Plan de trabajo de la Obra en forma numérica, con etapas semanales de trabajo, determinado a su vez con gráfico de barras Gantt, donde represente el porcentual numérico semanal.

**L.2.2)** Plan de inversiones, coincidente con el numérico (semanalmente), donde se demuestre el porcentual y los valores acumulados. Graficar curva de inversiones.

**L.3) Planilla de Equipos** (a incluir en sobre N°2)

El equipo a utilizar en obra, será el propuesto por el Proponente de acuerdo a la "Planilla de Equipos" cuyo detalle, se especifica en el Artículo 16 y el modelo de planilla, se adjunta al presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones.

- **Presentar planilla de equipos de acuerdo a modelo que se adjunta.**

**L.4) Análisis de Precios** El proponente deberá presentar **planilla de análisis de precios** de acuerdo de **acuerdo a modelo que se adjunta.**

**L.5) Dominio del Equipo**

- **El equipo a afectar a la obra deberá ser de su propiedad, acreditando mediante documentación fehaciente su titularidad.**

***La omisión de los requisitos exigidos en los incisos L), L.1), L.2) L.3) ;L.4) será causal de rechazo automático de la presentación, devolviéndosele oportunamente toda la documentación al Proponente.***

***La omisión de los requisitos exigidos en los incisos E); F); G); H); I);J) K),L), yL.5) podrá ser suplida dentro del término de 2 (dos) días de la clausura del acto de apertura de la Licitación, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.***

**Artículo 14) COMPRE SANJUANINO.-Ley 3969/94, Decreto N° 1092-ME/2000 y Resolución N° 087-C.G.P.-2000 :**

En las contrataciones de Obras que efectúe la Administración Pública, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresas Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5 %. **Para ello deberán presentar la Certificación emitida por la contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.** (a incluir en sobre N°1)

### **Artículo 15º CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**

**Previo a la firma del Contrato el futuro Contratista, definido por resolución de Adjudicación, deberá presentar Original o Copia certificada por ante escribano público, vigente a la fecha del contrato el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP a las 24 Hs. de la notificación fehaciente de la adjudicación.** En caso de no cumplimentar lo solicitado se pasará a analizar la oferta siguiente.

### **Artículo 16º: PLANILLA DE EQUIPOS**

La planilla consta de doce (12) columnas que se indican respectivamente y que deberán ser completadas en su totalidad sin excepción.

#### Columna (1) Nº DE ORDEN:

Las empresas codificarán o numerarán su equipo a fin de facilitar su identificación durante el desarrollo de la obra.

#### Columna (2) DESIGNACION:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria.

Ejemplo: motoniveladora, topadora, hormigonera, etc.

#### Columna (3) MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.

#### Columna (4) MODELO:

Se indicará modelo de la maquinaria nombrada anteriormente.

#### Columna (5) AÑO DE FABRICACIÓN:

Se indicará el año de fabricación de la maquinaria nombrada anteriormente. Ej. 1989

#### Columna (6) POTENCIA

Se indicará en HP

#### Columna (7) Nº DE MOTOR:

Corresponde al Nº de motor en fábrica.

#### Columna (8) Nº BASTIDOR:

Corresponde al Nº de bastidor en fábrica.

#### Columna (09) UBICACIÓN ACTUAL:

El proponente deberá indicar donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.)

#### Columna (10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:

El proponente deberá indicar en que fecha el equipo ofrecido, o máquina, queda en condiciones de ingresar a los trabajos concursados.

Columna (11) PRECIO DEL EQUIPO:

Se indicará el costo actual en pesos.

Columna (12) DOMINIO DEL EQUIPO

Indicar si es Propio, Alquilado y/o Comprometido.

- **La maquinaria, deberá ser la adecuada para ejecutar el trabajo encomendado en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.**
- **Se deja expresa constancia de que el Departamento de Hidráulica no aceptará modificaciones de la planilla de equipos con posterioridad al acto licitatorio.**
- **El equipo declarado, una vez adjudicada la obra no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.**

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos.

**Artículo 17º: MOVIMIENTO DEL EQUIPO**

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo el Departamento de Hidráulica gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, cuyos costos serán afrontados por la Contratista.

Los permisos, impuestos y/o multas y toda otras erogación, que se requieran para el traslado de los equipos correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose el Departamento de Hidráulica de tales compromisos.

**Artículo 18º EQUIPO MECANICO**

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

**Artículo 19º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Oferente es responsable con motivo de la ejecución de los trabajos, de todas las consecuencias legales y/o administrativas respecto a sus dependientes que deriven de relación laboral.-

**Artículo 20º: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS**

El Oferente asume y/o es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o

por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por estos.-

#### **Artículo 21º: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

El Contratista será responsable por los daños propios y/o de terceros producidos, en oportunidad u ocasión de prestar el servicio de **“EJECUCION DE DEFENSAS, RIO VALLE FERTIL- 2º ETAPA”- DEPARTAMENTO VALLE FERTIL-** .en toda obra de arte y/o construcción fija o móvil que forme parte del sistema de riego, debiendo observar en todos sus términos las especificaciones técnicas aportadas por el Departamento de Hidráulica.-

#### **Artículo 22º: SEÑALES DE SEGURIDAD**

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Además deberá señalar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. El Departamento de Hidráulica, no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.-

#### **Artículo 23º LIBROS A LLEVAR EN OBRA**

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista

##### **a) Libro de Ordenes de Servicio**

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Ordenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Ordenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

##### **b) Libro de Notas de Pedido**

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

##### **c) Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se

concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

#### **Artículo 24° ACATAMIENTOS**

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

#### **Artículo 25° INCUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE SERVICIO**

El incumplimiento por parte del Contratista de las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección, de las que obligatoriamente debe notificarse el Representante Técnico, lo hará pasible de una multa equivalente al 0,01%. (Una centésima por mil) del monto Contractual por día a partir de la fecha de emplazamiento respectiva y hasta tanto sea cumplimentada.

#### **Artículo 26° SALARIO OBRERO Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El salario mínimo para la jornada legal de trabajo, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios vigentes.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

#### **Artículo 27° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de obra.

#### **Artículo 28° INSPECTOR DE OBRA**

El Inspector de la Obra deberá ser un profesional universitario y/o técnico con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la obra, y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.

#### **Artículo 29° ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN**

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección y Supervisión tendrán en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

#### **Artículo 30° APORTES PATRONALES Y DEL PERSONAL**

El Adjudicatario, en caso de requerirlo el Comitente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

#### **Artículo 31° PAGO DEL PERSONAL OBRERO**

a) El Contratista, pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales.

b) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre legislación de trabajo.

#### **Artículo 32° FOTOGRAFÍA DE OBRA**

El Contratista deberá entregar sin cargo 2 (dos) copias fotográficas ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con la cantidad de exposiciones y sus respectivos negativos que indicare la Inspección.

**Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución** de los trabajos para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el reverso de las copias, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como así mismo la fecha; y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

#### **Artículo 33° DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El Contratista adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias y con el tiempo suficiente y necesario, a fin de evitar daños a personas o propiedades. Si ello no obstante ocurriera será por cuenta exclusiva del Contratista, quien deberá de inmediato reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido.

#### **Artículo 34° RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS**

(Artículo 42 Ley 3734 OP - Ley Nacional 13.064).

Las erogaciones que resulten improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Repartición (contempladas en el art. 42 LEY 3734 OP.), se reconocerán de acuerdo al siguiente régimen:

Las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, de producido el hecho o evento judicial.

No serán reconocidas las erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 39, 40 y 41 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado N° 3 del presente Pliego.

**APARTADO N° 1:** Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados, consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista, por paralizaciones o disminuciones del ritmo de la obra, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1 K2 (G/100) (M - M1)$$

Donde:

I = indemnización básica

K1 = relación entre los valores del jornal obrero- ayudante, durante el período de perturbación y a la fecha de licitación.

K2 = coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

a) Para obras que requieren equipos de poca importancia, o no lo requieren (obras de arte, alambrados, etc.).

hasta 1 mes.....	0,5
entre 1 mes y 3 meses.....	1,00
entre 3 meses 1 día y 6 meses....	0,87
entre 6 meses 1 día y 9 meses....	0,74
entre 9 meses 1 día y 12 meses..	0,68
mayor de 12 meses.....	0,60

b) Para obras que requieran equipos importantes (Inyección, Perforación, etc)

hasta 1 mes.....	0,81
entre 1 mes 1 día y 3 meses.....	1,00
entre 3 meses 1 día y 6 meses....	0,90
entre 6 meses 1 día y 9 meses....	0,87
entre 9 meses 1 día y 12 meses..	0,85
mayor de 12 meses.....	0,83

G = coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar según el monto del Contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero- ayudante del Gremio de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación.

**VALOR DE G EN POR CIENTO**  
**VALOR DE G**

	MONTO DEL CONTRATO EN JORNALES		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiera equipo de escasa importancia o	6,5	6	5

ninguna.			
Que requiera equipos importantes: Obras Básicas	13,5	13	12

Valor de M.

Caso a) - Cuando exista un plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación, estará determinado por el importe previsto ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el Oferente.

Caso b) - Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones, o bien si este último no existe, estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$M = (M_o/P) \times L$$

Siendo:

M<sub>o</sub> = Monto de Contrato

P = Plazo original de la obra

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la misma).

Valor de M1.

M1 = Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación, procediendo a la actualización del Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo, que no motiva ampliación de plazo mayor del 100% (cien por ciento) del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del Contrato.

Para obras con plazo original de contrato menores de 1 (un) año, se le considerará para tal fin como de un año.

Para las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30% (treinta por ciento) de lo que correspondan de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución, a aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación, no se hubiere alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% (cinco por ciento) de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso, no tomándose en cuenta las sumas que representan al acopio de materiales si lo hubiera.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Inspección, o que estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y al del equipo denunciado, ambos calcu-

lados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

#### **APARTADO N° 2:**

Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.

#### **APARTADO N° 3:**

Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra paralizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato ó de los análisis de precios agregados a la propuesta, o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia. Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto.

De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

#### **APARTADO N° 4.**

En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

#### **Artículo 35° CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

#### **Artículo 36° COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA, SEÑALES DE SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a colocar en obra dos (2) letreros de 3 x 2 m (ancho x alto), siendo a exclusivo juicio de la Inspección la elección del lugar de emplazamiento de los mismos, según modelo que se adjunta.

Cuando se deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, deberá colocar letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche.

El costo de provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto, estará a cargo exclusivo del Contratista.

Las leyendas impresas no podrán modificarse sin previa autorización de la Inspección.

#### **Artículo 37° MULTAS Y MORA**

##### **a) Mora en la Iniciación de los Trabajos**

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en Artículo 12° se le aplicará una multa equivalente al dos por mil (2 0/00) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

#### **b) Mora en la Terminación de los Trabajos**

Si el contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa del cuatro por mil (4%) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter de preventiva. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista.

#### **c) Faltas e Infracciones**

Si el contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego o las Ordenes de Servicio de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 % al 4 %) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

#### **d) Procedimiento de Aplicación de las Multas**

El importe correspondiente a multas será depositado por el contratista a la orden de la Administración, contra el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. En el caso de que el Contratista no depositara el importe correspondiente, éste podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

#### **e) Devolución de Multas**

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

### **Artículo 38° RESCISION DEL CONTRATO**

La rescisión y sus efectos se regirán por la Ley Provincial de Obras Públicas N°128-A y sus reglamentaciones y modificatorias.

### **Artículo 39° SUBCONTRATACION**

El Contratista no podrá efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin previa autorización del Comitente. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

#### **Artículo 40° MEDICION Y FORMA DE PAGO**

**La medición se hará de acuerdo al volumen de obra realizado en cada ítem,** que representará un porcentaje del volumen total de la obra.

Dicha medición se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos.

El CONTRATISTA deberá presentar, ante el DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, una factura, conjuntamente con el certificado de trabajos conformado por la inspección designada, con el volumen de obra realizado. **El pago de cada certificado será abonado por la repartición, en efectivo** y se efectivizará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos.

#### **Artículo 41° CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA CAMINOS Y CALLES**

El Contratista se compromete a respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc, por dichas vías.

#### **Artículo 42° GARANTIA DE CONTRATO**

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % (Cinco por Ciento) del monto de Contrato que podrá hacerse en la forma que establezca la Ley de Obras Públicas (Nº128-A).

#### **Artículo 43° FONDO DE REPARO**

Por cada certificado emitido se practicará la deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación (Artículo 53 Ley de Obras Públicas 128-A).

#### **Artículo 44° OBLIGACIONES**

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitente.

#### **Artículo 45° PROVISION DE MOVILIDAD PARA LA INSPECCION**

Desde la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos, el Contratista proveerá 1 (una) movilidad con las características que se indican a continuación:

- La unidad será del tipo camioneta, cabina simple o doble, modelo 2013 en adelante .
  - a) La unidad estará equipada con:
    - 1 (una) rueda de auxilio.
    - 1 (un) juego de herramientas.
    - 1 (un) matafuego.

1 (una) cuarta para tiro.  
Calefacción, aire acondicionado, cinturones de seguridad

- b) Estará asegurada contra todo riesgo.
- c) El Contratista se obligará a pagar por su cuenta, los gastos de seguro, patentes y tributos fiscales, nacionales, provinciales, municipales o comunales, presentes y futuros que graban el automotor.
- d) El mantenimiento, combustibles, neumáticos, lubricantes, repuestos y reparaciones, etc., será por exclusiva cuenta del Contratista.
- e) Para conducir la movilidad, el Contratista contará con un chofer a satisfacción de la Inspección siendo a su cargo las obligaciones que ello demande eximiendo al Comitente totalmente de las mismas.
- f) La unidad estará a disposición de la Inspección para atender las necesidades de la misma y efectuar el traslado de personal.
- g) Cuando por cualquier eventualidad la movilidad propuesta no esté en condiciones de prestar servicios, deberá ser reemplazada inmediatamente por otra unidad de las mismas características indicadas precedentemente, bajo pena de que se aplique a la Empresa Contratista la multa que se indica más adelante.
- h) La falta de movilidad en condiciones de prestar servicios autoriza automáticamente a la Inspección a alquilar una movilidad de similares características a las indicadas precedentemente, la que estará a exclusivo cargo del Contratista, además de corresponderle al Contratista una multa de 0,07 % (cero coma cero siete por ciento) del monto del contrato por día que transcurra en esas circunstancias. Estos valores serán deducidos de los certificados.

**i) Producida la Recepción provisoria total de la obra, la movilidad quedará desafectada de la Obra.**

**Artículo 46° DEPOSITO OBLIGATORIO SOBRE LOS CERTIFICADOS A LA ORDEN DEL CONSEJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS.**

Conforme a lo establecido en la Ley N°3134 Art. 20 Inc. C, modificado por Ley N°4318, y lo resuelto por el Consejo de Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, las Empresas contratistas deberán depositar a medida que se certifiquen los trabajos en la Cuenta Corriente del Consejo el tres por mil (3 o/oo) sobre el monto de todos y cada uno de los certificados de obras, certificados adicionales y su correspondientes Reajustes por Variaciones de Costos.-

**Artículo 47° OBLIGACIONES**

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitente.

**Artículo 48° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Se reconocerán redeterminaciones de precios, siguiendo como metodología lo dispuesto en Decreto Acuerdo N° 0028 - Gobierno de la Provincia de San Juan por el cual se adhiere al Decreto Nacional N° 691/16 y a todo instrumento legal nacional o local vigente a la fecha de firma del contrato que lo modifique y/o reglamente. **En los análisis de precios a presentar por los oferentes en sus ofertas no se reconocerá costo financiero.**

**En cumplimiento a lo establecido e el Decreto Nacional N691/2016 ANEXO I, Artículo 19, la estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente indicándose las fuentes de información.**

ESTRUCTURA DE PONDERACION	COEF.	FUENTE DE INFORMACION		
		SAN JUAN	INDEC NACIONAL	C.A.B.A
MANO DE OBRA	0.30	I.I.E.E		
EQUIPO Y AMORTIZACION DE EQUIPOS	0.08		44427-I	164444251
ASFALTOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.16		I.P.I.B 3.2-23	130379402
HORMIGÓN ELABORADO	0.30		37510-11	011545401
GASTOS GENERALES	0.16	I.I.E.E.	C.P.C inciso p)	

#### **Artículo 49° PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de la obra. La ley de aplicación provincial es la Ley de 6571 y su modificatoria 6800. Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios al medio ambiente en general, a tales efectos la Contratista dará cumplimiento a las directivas listadas aquí y a las que oportunamente imparta la Inspección. - El Contratista deberá conocer y observar las normas de carácter ambiental aplicables al sitio o al objeto de las obras en virtud de las legislaciones vigentes a nivel provincial y municipal e incorporar a los procedimientos y programas constructivos, todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la normativa vigente relativos a la protección del ambiente.

#### **Artículo 50° COMPENSACION**

Teniendo en cuenta las características de la Obra, especialmente su época de realización, podrá compensarse hasta un 25% de cada uno de los ítem, a los fines de suplir las necesidades de obra, las cuales serán definidas por la Inspección de la Obra.

\_\_\_\_\_

Domicilio Legal del proponente en la Provincia de San Juan

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del proponente

\_\_\_\_\_

Jefe de Licitaciones y Compras

**MODELO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA Y  
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA.**

ANEXO IA

**SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA**

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

.....( nombre completo, D.N.I), en mi carácter de .....  
 (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de Precios de la Obra / servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto ..... acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública / Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD / MM / AAAA
Fecha de Firma de Contrato	DD / MM / AAAA
Plazo Contractual	AÑOS / MESES / DÍAS
Fecha de Inicio de Obra	DD / MM / AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	.....%
Mes y Año del disparo	MM / AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad d los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
<b>FIRMA Y ACLARACIÓN</b>

**COMPUTO METRICO**

<b>N°</b>	<b>ITEM</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	LIMPIEZA, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y EXCAVACIÓN	M2	14.720,00
2	TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL, CON APORTE DE MATERIAL HASTA 10KM	M3	6.078,00
3	COLCHONETA TIPO MACCAFERRI (0,23CM DOBLE TORSION , REV. PVC + GEOTEXTIL)	M2	4.640,00
4	MURETE DE CONTENCIÓN DE COLCHONETA	M3	410,00
5	VEREDA SUPERIOR DE CORONAMIENTO-EXTERIOR, E=0,12CM	M3	125,00
6	MURO SUPERIOR	M3	191,00
7	CIMIENTO MURO(CEMENTO 250KG)	M3	228,00
8	JUNTA DE DILATACIÓN	M	177,00

**PLANILLA DE EQUIPOS DE LA EMPRESA**

La repartición se reserva el derecho de solicitar la documentación que demuestre la propiedad del equipo

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
Nº de orden	Designación	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Potencia (HP)	Nº de Motor	Nº de Bastidor	Ubicación Actual	Fecha Probable de Disponibilidad	Precio del Equipo	Equipo	
											Propio	Alquilado y/o Comprometido

\_\_\_\_\_   
 Aclaración de firma y sello

\_\_\_\_\_   
 Lugar y fecha :

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **“EJECUCION DE DEFENSAS, RIO VALLE FERTIL – 2º ETAPA”**

#### **- DEPARTAMENTO VALLE FERTIL-**

#### **Artículo 1º - LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.**

Se procederá a la limpieza, preparación del terreno y excavación de terreno donde fuese necesario, hasta lograr el perfilaje de los taludes interno y externo del terraplén, de iguales pendientes a los que posee la obra defensa ejecutada en la primera etapa. Sobre dicho terraplén se construirá el muro superior, vereda, colchoneta y murete inferior (con la salvedad que en el primer tramo no se coloca colchoneta).

#### **Artículo 2º - TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL Y APORTE DE MATERIAL CON DISTANCIA DE TRANSPORTE MENOR A 10 KM**

El Inspector de la obra indicará el lugar y forma de extracción del material de conformación del terraplén. El material del mismo debe ser adecuado a los fines establecidos.

El mismo tendrá una conformación realizada en capas de no más de 30cm, y con la compactación de un 95% del proctor correspondiente en cada capa. En el segundo tramo se encuentra realizado parcialmente un terraplén construido por la municipalidad, el cual se aprovecha, completándolo en toda la extensión, realizando su perfilado hasta lograr pendientes externas e internas iguales a las de terraplén construido para la defensa en la primer etapa (cualquier variación debe tener el visto bueno del Inspector de la obra).

A los efectos de la construcción de los terraplenes a construir la empresa adjudicataria deberá realizar su propia topografía previa y conforme a obra, con perfiles transversales cada 30 en los cuales en los cuales se inserte el perfil del terraplén a ejecutar, a fin de que se contabilice el movimiento de suelo efectivamente ejecutado.

El terraplén correspondiente al primer tramo, en su coronamiento, deberá unir con una pendiente uniforme los puntos inicial y final correspondientes al tablero del puente y el final del terraplén construido en la primera etapa sobre la que se asienta la vereda ya construida. Tendrá una pendiente aproximada ( a confirmar en obra de 0,61%).

El terraplén a construir en el segundo tramo tendrá como cota de partida el comienzo del coronamiento del terraplén de la defensa ya construida en la primera etapa, manteniendo una pendiente uniforme de aproximadamente del 0,06% (a confirmar en obra, en conjunto con El Inspector de la obra y el Técnico de la municipalidad).

El material se compactará con equipos mecánicos aprobados hasta alcanzar una densidad del material solicitada por la Resolución N° 1078 de Dirección Provincial de Vialidad.

Todos los ensayos que sean necesarios realizar serán efectuados a cargo del Contratista según lo dispuesto en resolución N° 1078 de la Dirección Provincial de Vialidad.

El suelo empleado en la construcción de los terraplenes no deberá contener ramas, troncos, matas, hierbas, raíces u otros materiales orgánicos oxidables y deberá cumplir con las características especificadas en "Material para relleno con suelo seleccionado en el Canal" de las presentes especificaciones.

El equipo de compactación a emplear será el adecuado conforme al tipo de suelo empleado.

En todos los casos, previo a la ejecución de una capa de terraplén, la Inspección prestará aprobación por escrito de la capa construida para lo cual extraerá, como mínimo una muestra de cada 5 m. o en los sitios que crea conveniente a fin de verificar la densidad aparente de la capa de terraplén construida, que en ningún caso deberá ser inferior a la establecida precedentemente. Si el Contratista extendiera una nueva capa de material sin la aprobación señalada para la capa inferior, la Inspección podrá ordenar el retiro del material de la nueva capa.

Si a juicio de la Inspección de Obra se verificara una detención prolongada del relleno, la superficie del material colocado se escarificará antes de la colocación de la capa siguiente a una profundidad no menor de 5 cm para proveer una adecuada unión con la capa siguiente.

No se aceptará la colocación de ningún material cuando el mismo o la capa ya colocada sobre la que deba apoyarse, se encontraren congelados o con humedad que difiera respecto de las tolerancias admitidas por la Inspección.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de modificar las dimensiones de los rellenos, los taludes de los terraplenes o los límites de las zonas de relleno o hacer cambios y modificaciones en las secciones de los terraplenes a su solo juicio.

### **Artículo 3º - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLCHONETAS DE ALAMBRE GALVANIZADO (ESPESOR 0.23)**

Será de doble torsión, alambre galvanizado de 2,2mm con recubrimiento un mínimo de zinc de 240gr/m<sup>2</sup> y revestido en PVC, de malla hexagonal de 6cm x 8cm, y de espesor de 0,23m. Diámetro máximo de la piedra 13cm, diámetro mínimo de la piedra 7cm. El alambre de amarre será de 2mm de diámetro de iguales características que el de la colchoneta. Previa a su ejecución se colocará sobre el talud interno debidamente perfilado una manta geotextil de 300gr/m<sup>2</sup>, de acuerdo a croquis adjunto.

**MATERIALES ALAMBRES.** Todo el alambre usado en la fabricación de las colchoneta y para las operaciones de amarre y atirantamiento debe ser de acero dulce recocido y deberá tener una carga de ruptura media de 38 a 50 kg/mm<sup>2</sup>. Se deberán realizar ensayos de estiramiento del alambre, antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 0,30 m de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%. El alambre

de la colchoneta, de amarre y atirantamiento debe ser galvanizado con una aleación eutéctica de Zinc/Aluminio, la unión de estos dos metales permite mejor resistencia a la corrosión y mayor protección galvánica, siendo este revestimiento de gran ductilidad, resistente a la formación de fisuras y al desprendimiento del mismo en caso de torsiones en el alambre. El peso mínimo del revestimiento de zinc debe obedecer a la tabla que sigue: Diámetro nominal del alambre Mínimo peso del revestimiento 2,00 mm 240 gr/m<sup>2</sup> 2,20 mm 240 gr/m<sup>2</sup> 2,40 mm 260 gr/m<sup>2</sup> 2,70 mm 260 gr/m<sup>2</sup>

Pliego de Especificaciones Técnicas La adherencia del revestimiento de zinc deberá ser tal que después de haber envuelto el alambre seis (6) veces alrededor de un mandril que tenga diámetro igual a cuatro (4) veces el del alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas. La red metálica que recubre y confina exteriormente a la piedra será de malla hexagonal a doble torsión. Las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. El diámetro del alambre galvanizado usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,2 mm y 2,7 mm para los bordes laterales. Todos los bordes libres de la colchoneta, inclusive el lado superior de los diafragmas, deben ser reforzados mecánicamente de manera tal que no se deshile la red y para que adquiera mayor resistencia. El diámetro del alambre galvanizado para refuerzo de bordes laterales será de 2,7 mm. El diámetro de los alambres de amarre y atirantamiento será de 2,2 mm. Estos deberán ser provistos junto con las colchonetas en una cantidad estimada del 5 % en relación al peso de las colchonetas suministradas. Los diafragmas interiores serán dispuestos a cada metro como máximo, construidos con la misma malla que se utiliza para la colchoneta y serán firmemente unidos al paño base. Se admiten las siguientes tolerancias: - En el diámetro de los alambres galvanizados de +/- 2,5 % - En el largo y ancho de la colchoneta de +/- 3% - En el espesor +/- 2,5 % Los pesos están sujetos a una tolerancia de +/- 5 %, que corresponde a una tolerancia menor que la de 2,5 % admitida para el diámetro del alambre.

**REVESTIMIENTO DE PVC** Todo el alambre utilizado en la fabricación de la colchoneta tipo reno y en las operaciones de amarre y atirantamiento durante la construcción de la obra, después de haber sido galvanizado, debe ser revestido por PVC (Polivinil Cloruro) por extrusión. El espesor del revestimiento no deberá ser inferior a 0,40 mm y tener las siguientes características iniciales: - Peso específico entre 1,30 y 1,35 kg/dm<sup>3</sup>. - Dureza entre 50 y 60 Shore D. - Pérdida de peso por volatilidad a 105° por 24 hs no mayor al 2 % y a 105° por 240 hs no mayor al 6 %. - Carga de ruptura mayor que 210 kg/cm<sup>2</sup>. - Estiramiento mayor que 200 % y menor que 280 %. - Módulo de elasticidad al 100 % del estiramiento mayor que 190 kg/cm<sup>2</sup>.

- Abrasión: pérdida de peso menor de 190 gr. - Temperatura de fragilidad: Cold Bend Temperatura menor que 30 °C, de acuerdo con la BSS 2782-104A(1970) y Cold Flex Temperatura menor que +15°C de acuerdo con la BSS27 82-150 B(1976). - Corrosión: la máxima penetración de la corrosión desde una extremidad del hilo cortado, deberá ser menor de 25 mm cuando la muestra fuera sumergida por 2.000 hs en una solución

de 50 % de CIH (ácido clorhídrico de 12 B). La muestra de PVC deberá ser sometida a los ensayos de envejecimiento acelerado, regidos por las normas ASTM. Después de ejecutar los ensayos de envejecimiento acelerado, especificados por las normas ASTM, la muestra deberá presentar las siguientes características: - Aspecto: no mostrar grietas, escoriaciones o ampollas de aire, ni diferencias significativas en su color. - Peso específico: variaciones no mayores del 6 % al peso original. - Dureza: variaciones no superiores al 10 % del valor inicial. - Carga de ruptura: variaciones no superiores al 25 % del valor inicial. - Estiramiento: variaciones no superiores al 25 % del valor inicial. - Módulo de elasticidad: variaciones no superiores al 25 % del valor inicial. - Abrasión: variaciones no superiores al 10 % del valor inicial. - Temperatura de fragilidad: Cold Bend Temperatura no superior a 20 °C y Col Flex Temperatura no superior a +18°C

**RELLENO PÉTREO** La tarea de relleno se realizará por medios mecánicos, su terminación deberá ser ejecutada en forma manual para lograr una adecuada trabazón del material y un mínimo porcentaje de vacíos, asegurando el máximo de peso. El relleno será con piedras partidas de canteras de tamaño regular, tal que las medidas sean comprendidas entre la medida mayor de la malla y el doble, no pudiendo sobrepasar el tamaño de la piedra la mitad del espesor de la colchoneta. Las piedras en ningún caso serán de dimensiones inferiores a 7, cm y superiores a 13,00cm. Deberán estar limpias y ser de buena calidad, compactas, tenaces, durables y estarán libres de vetas, grietas, incrustaciones y sustancias extrañas adheridas. Deberán ser resistentes y su peso específico mínimo será de 2.500 kg/m<sup>3</sup>. Deberán cumplir con las siguientes condiciones: Absorción: Determinada por el método AASHO T-85-45; no será mayor del 1,5 % en peso. Durabilidad: Sometida al ensayo AASHO T-104-38; después de cinco ciclos de ensayos en una solución de sulfato de sodio, no sufrirá una pérdida de peso al 13 %. Antes de su colocación, el material de relleno deberá ser aprobado por la Inspección, la que si lo estima conveniente, podrá disponer la ejecución de los ensayos. Los gastos que dichos ensayos demanden correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

#### **Artículo 4º - MURETE DE CONTENCIÓN DE LA COLCHONETA**

Será de 0,50m de espesor y de 0,90 de alto colocado al pie de la colchoneta, sirviendo de contención a la misma, de los cuales 0,67 estarán enterrados. Será de un hormigón ciclópeo con un contenido mínimo de cemento de 310 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón, con dosaje adecuado (1:2:3) compatible a un hormigón tipo H-17, y con un porcentaje de hasta 30%de piedra bola, en la parte enterrada.

#### **Artículo 5º - VEREDÍN SUPERIOR DE CORONAMIENTO (EXTERIOR)**

Se ejecutarán vereda de 1,00m de ancho; de 0,12 cm de espesor, con un diente de apoyo de 0,15cm x 0,20cm en el extremo; de hormigón de las mismas características que el murete de apoyo y con armadura consistente en una malla de hierro de 8 mm de diámetro cada 20cm, con juntas de dilatación rellenas cada 5,00 m. El hormigón de la vereda contendrá un contenido mínimo de cemento de 310 Kg. de

cemento por m<sup>3</sup> de hormigón compatible con un hormigón igual o superior a uno tipo H-17, con juntas de dilatación rellenas cada 5,00 m.

#### Artículo 6º - **MURO SUPERIOR**

Se construirá un muro de 0,30cm de ancho y de 0,70m de alto, de hormigón de las mismas características de la vereda, con armadura de acuerdo a esquema adjunto, con terminación de las caras vistas, y con junta de trabajo y dilatación cada 5m, de 2cm de espesor, que se rellenará en las caras laterales y superior con bitumen termoplástico.

#### Artículo 7º **CIMIENTO DEL MURO**

Se construirá un cimiento ciclópeo, tipo H17 con un mínimo de 250kg de cemento por m<sup>3</sup>, y con un máximo de un 30% de piedra bola, en el cual se anclará la armadura del muro.

#### Artículo 8º **JUNTAS DE DILATACIÓN**

Se construirán con bitumen termoplástico tipo megaflex, de 2cm de ancho y 1,2cm de espesor, con imprimación de emulsión asfáltica en ambas caras de la junta, en el muro superior.

#### **Medición y forma de pago**

La contratación de los ítems señalados precedentemente será por ajuste alzado.

Se deja expresamente aclarado que las cantidades indicadas en la planilla de propuesta son estimadas y al solo efecto de determinar el avance de los trabajos.

El porcentaje de avance determinado, aplicado al precio contractual del ítem establecerá el monto a certificar.

**A los efectos de la cotización, el Contratista deberá realizar su propio cómputo, en consecuencia el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno por variación en el volumen de los trabajos.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DEL AGUA  
**DEPARTAMENTO DE HIDRULICA**  
**SAN JUAN**

**MODELO DE FORMULA DE OFERTA**

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
AVDA. LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) – 5º PISO - CAPITAL

-----  
Licitación Pública N°: .....  
Obra: .....  
Fecha: .../.../...  
Hora Apertura: .....

(Nombre del Proponente) \_\_\_\_\_ con domicilio real en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio legal a los efectos de esta Licitación en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de la Ciudad de San Juan, como Proponente, se dirige/n al Señor  
Director General del Departamento de Hidráulica manifestando:

Que ha/n analizado y ponderado con tiempo suficiente los Documentos que constituyen las Bases  
de la Licitación N° \_\_\_\_\_ y que aceptan en todas sus partes.

A sus efectos, el monto de la oferta para: **ÍTEM N°1**, asciende a la suma Global y Unica de PESOS: \_\_  
\_\_\_\_ (Importe en Letras) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ \$ (Importe en Números.) y que se percibirán,  
conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la Licitación.

A sus efectos, el monto de la oferta para: **ÍTEM N°2**, asciende a la suma Global y Unica de PESOS: \_\_  
\_\_\_\_ (Importe en Letras) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ \$ (Importe en Números.) y que se percibirán,  
conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la Licitación.

A sus efectos, el monto de la oferta para: **ÍTEM N°n**, asciende a la suma Global y Única de PESOS: \_\_  
\_\_\_\_ (Importe en Letras) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ \$ (Importe en Números.) y que se percibirán,  
conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la Licitación.

**El monto total de la oferta para la Obra: “EJECUCION DE DEFENSAS, RIO VALLE FERTIL”-  
DEPARTAMENTO VALLE FERTIL-” asciende a la suma Global y Única de PESOS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Importe en Letras) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ \$ (Importe en Números.) \_\_\_\_\_, y que se percibirán,  
conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la Licitación.**

De conformidad con lo expuesto precedentemente se obliga/n a realizar la totalidad de  
los trabajos de acuerdo a su fin, en un plazo máximo de \_\_\_\_\_(en letras) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (en números) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ días a contar de la fecha de iniciación de los trabajos.. La validez de la presente oferta se mantiene  
por un término de .....(en letras), ..... (en números).....días, conforme a lo exigido en los  
Documentos de la Licitación Pública. Se adjunta la correspondiente garantía de mantenimiento de la  
oferta constituida por ..... (Títulos, fianza bancaria, seguro de caución, etc.) .....y por la  
suma de PESOS:...(en letras)..... ..(en números).....-

SAN JUAN,.....de 2018

.....  
Firma del Representante Técnico

.....  
Firma del Proponente y Carácter que invoca